



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO MINISTERIAL

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS
WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU
20545565359 hard
Cargo: Ministro (A) De Estado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2021 20:54:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 04 de Marzo del 2021

OFICIO N° D000208-2021-MIDIS-DM

Señor

JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ

Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congreso de la República

Av. Abancay S/N

Cercado de Lima

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Oficio 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° D00097-2021-MIDIS/VMPS del Viceministerio de Prestaciones Sociales que adjunta el Informe N° D000124-2021-MIDIS-DGDAPS, mediante el cual se brinda información respecto a la solicitud de redoblar esfuerzos para monitorear la adecuada gestión de recursos del PCA de los gobiernos locales de Huánuco, Cusco y Chiclayo y otros que muestran un bajo desempeño presupuestal

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

.....
SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY

Ministra

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2021 13:52:26 -05:00

Página 1 de 1

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú | Central telefónica: (51-1) 631-8000
Línea gratuita 101 | www.midis.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HDLXEXO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
PRESTACIONES SOCIALES

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20545565359 hard
Cargo: Viceministro (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2021 20:06:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de Marzo del 2021

INFORME N° D000097-2021-MIDIS-VMPS

A : **SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**
Ministro (a) de Estado

Asunto : Solicitud de información de Congresista de la República

Referencia : Oficio 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR

Fecha elaboración : Lima, 02 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención a lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, se remite el Informe N° D000124-2021-MIDIS-DGDAPS, elaborado por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, respecto a la solicitud de redoblar esfuerzos para monitorear la adecuada gestión de recursos del PCA de los gobiernos locales de Huánuco, Cusco y Chiclayo y otros que muestran un bajo desempeño presupuestal; al cual este Despacho le otorga conformidad

Atentamente,

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Viceministro (a)
DESPACHO VICE MINISTERIAL DE PRESTACIONES SOCIALES

FMC/cqq
cc.:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialDESPACHO VICE MINISTERIAL DE
PRESTACIONES SOCIALESDIRECCION GENERAL DE DISEÑO
Y ARTICULACION DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES**MIDIS**
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIALFirmado digitalmente por SILVA
HUERTA Renzo Cesar FAU
2054565359 hard
Cargo: Director (A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2021 15:25:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 02 de Marzo del 2021

INFORME N° D000124-2021-MIDIS-DGDAPS

A : **FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**
Viceministro (a)

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL.

Referencia : a) Oficio N° 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR (Registro N° 00021392-
2020).
b) Proveído N° 01939-2020-MIDIS/VMPS.
c) Proveído N° 00835-2020-MIDIS/DGDAPS.
d) INFORME N° D000060-2021-MIDIS-DPSC (25FEB2021)

Fecha elaboración : San Isidro, 02 de marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través del documento de la referencia a), la Señora Congresista Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, solicita a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, redoblar esfuerzos para monitorear la adecuada gestión de recursos del PCA de los gobiernos locales de Huánuco, Cusco, Chiclayo y otros que muestran un bajo desempeño presupuestal; también exhorta a reiterar el pedido formulado mediante Oficio N°560-MIDIS/SG, sobre el incremento de presupuesto para comedores.
- 1.2. Mediante documento de la referencia b), el Viceministro de Prestaciones Sociales – VMPS deriva el documento de la referencia a) a la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales – DGDAPS para su atención.
- 1.3. Mediante la referencia c), la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales - DGDAPS remite el documento de la referencia a) a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias – DPSC para su atención.
- 1.4. Mediante la referencia d), la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias – DPSC emite informe en el ámbito de sus competencias.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N°25307, se crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- 2.2 Ley N° 27972, se establece la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se instaura, que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



- 2.3 Ley N°27783, se crea la Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4 Decreto Legislativo N°1440, se establece el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5 Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, del 05 de julio de 2016, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA y el Decreto Supremo N° 004-2019- MIDIS, que modifica el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS.
- 2.6 Resolución Directoral N°009-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...) y los Programas Sociales de Lucha contra la pobreza, en los Gobiernos Locales.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 294-2020-MIDIS, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2020-2023.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Programa de Complementación Alimentaria – PCA se ejecuta de forma descentralizada a través de 238 gobiernos locales; 195 provinciales al interior del país y 43 distritales en Lima Metropolitana, según las modalidades de atención: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC; en el marco de los dispositivos legales establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS. Los gobiernos locales tienen la responsabilidad, entre otras, de adquirir y distribuir la canasta de alimentos a los Centros de Atención de las modalidades indicadas y la supervisión de los mismos.
- 3.2 Con referencia a la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales, se realizaron las siguientes acciones:
 - a) Se realizaron actividades de monitoreo y seguimiento pertinente, brindando además la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a los responsables del PCA de los GL a cargo de los Especialistas Territoriales de la DPSC.
 - b) Se realizaron acciones de articulación con la Secretaría de Descentralización y Dirección de Articulación del MEF para agilizar las compras y distribución de alimentos que permita la reactivación de comedores a nivel nacional.
 - c) Se articuló con la Defensoría del Pueblo, a través de la Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno para proponer su participación en las reuniones de seguimiento a los Gobiernos Locales a nivel nacional.
- 3.3 Tras el desarrollo de estas actividades, al 31 de diciembre del 2020 se logró alcanzar el 98% de ejecución presupuestal a nivel nacional, en el Cuadro N°1 se detalla la ejecución presupuestal a nivel departamental:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N° 1
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PCA - NIVEL DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTOS	PRESUPUESTO TRANSFERIDO PCA * (S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO PCA* (S/)	% EJECUCIÓN
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3,550,979	3,550,979	100%
AMAZONAS	1,652,569	1,652,540	100%
PASCO	1,160,530	1,159,241	100%
AYACUCHO	4,050,585	4,043,355	100%
SAN MARTIN	1,946,960	1,942,953	100%
TACNA	1,485,040	1,481,957	100%
TUMBES	1,317,605	1,314,009	100%
CAJAMARCA	5,824,890	5,807,153	100%
APURIMAC	3,893,111	3,876,922	100%
LA LIBERTAD	4,571,807	4,552,791	100%
HUANUCO	2,619,379	2,607,425	100%
LORETO	2,387,663	2,376,524	100%
CUSCO	4,728,329	4,699,548	99%
LIMA PROVINCIAS	3,321,457	3,300,444	99%
PIURA	6,711,716	6,655,303	99%
PUNO	4,307,372	4,269,490	99%
HUANCAVELICA	4,082,416	4,041,877	99%
AREQUIPA	2,689,726	2,661,957	99%
MOQUEGUA	733,669	726,072	99%
LIMA METROPOLITANA	42,728,933	42,182,932	99%
ICA	1,961,176	1,927,924	98%
UCAYALI	1,341,360	1,317,127	98%
MADRE DE DIOS	351,609	336,481	96%
LAMBAYEQUE	3,024,271	2,815,308	93%
ANCASH	5,261,054	4,838,438	92%
JUNIN	3,068,600	2,765,098	90%
Total general	118,772,806	116,903,847	98%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fuente: Portal de la consulta amigable del MEF. 31.12.2020. Presupuesto ejecutado a nivel de devengado.

Nota: (*) Considera el presupuesto de las Modalidades Comedores, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y Trabajo Comunal, dada la modalidad de transferencia integral a los Gobiernos Locales.

3.4 Como se puede observar en el Cuadro N°1, todos los departamentos lograron un alto porcentaje de ejecución presupuestal, superando el 90% de ejecución, lo que demuestra que las acciones realizadas tuvieron el resultado esperado.

3.5 Considerando el documento de referencia a), donde se cita a los Gobiernos Locales de Huánuco, Cusco y Chiclayo, se detalla la ejecución presupuestal de estas provincias en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PCA – EXTRACTO DE NIVEL PROVINCIAL

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PRESUPUESTO TRANSFERIDO PCA * (S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO PCA* (S/)	% EJECUCIÓN
CUSCO	CUSCO	671,134	655,909	98%
HUANUCO	HUANUCO	715,297	710,870	99%
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	1,595,758	1,386,795	87%

Fuente: Portal de la consulta amigable del MEF. 31.12.2020. Presupuesto ejecutado a nivel de devengado.

Nota: (*) Considera el presupuesto de las Modalidades Comedores, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y Trabajo Comunal, dada la modalidad de transferencia integral a los Gobiernos Locales.

3.6 Las tres provincias detalladas en el cuadro N° 2 tienen un adecuado porcentaje de ejecución presupuestal, empero, en el caso de la provincia de Chiclayo se alcanzó el 87%, ello debido a que el proceso de compra demoró mucho tiempo en adjudicarse, siendo la causa principal, la falta de postores debido al precio referencial de las bases del proceso, esta incidencia fue repetitiva hasta que el Gobierno Local incrementó los precios referenciales de las bases de los procesos de compra de alimentos, teniendo en consideración el alza de precios de alimentos en la localidad. La convocatoria inicial fue lanzada en el mes de julio, pero recién se logró adjudicar en setiembre. Cabe mencionar, que el Gobierno Local intentó hacer una compra adicional con el monto de dinero restante, pero ante la continua elevación de precios de alimentos en la localidad, no pudieron terminar de ejecutar el presupuesto asignado.

3.7 Finalmente, con respecto al pedido formulado mediante el Oficio N° 560-MIDIS/SG, sobre el incremento de presupuesto para comedores, se realizaron las actividades de seguimiento correspondiente a través de correos electrónicos y coordinaciones con OGPPM del MIDIS y el MEF, sin embargo a la fecha no se tiene respuesta al requerimiento formulado.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Durante el año 2020, la DPSC ha realizado diversas acciones (detalladas en el punto 3.2 del presente informe) con la finalidad de promover la adecuada ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.2 Al cierre del año 2020, se alcanzó el 98% de ejecución presupuestal a nivel nacional; y, en las provincias de Cusco, Huánuco y Lambayeque se alcanzó el 98%, 99% y 87% respectivamente.
- 4.3 Con respecto a la solicitud de incremento presupuestal, aún no se tiene respuesta al requerimiento formulado.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda elevar el presente informe al Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de brindar respuesta a la Congresista de la República.

Atentamente.

RENZO CESAR SILVA HUERTA

Director (a) General

DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y ARTICULACION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES

RSH/kjr



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Dirección General de Diseño y
Articulación de las Prestaciones
Sociales

Firmado digitalmente por JIMENEZ
ROJAS Kafim Marioli FAU
2054565359 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2021 01:36:03 -05:00

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

San Isidro, 25 de Febrero del 2021

INFORME N° D000060-2021-MIDIS-DPSC

A : **RENZO CESAR SILVA HUERTA**
Director General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.

ASUNTO : Respuesta a solicitud de información sobre ejecución presupuestal

REFERENCIA : a) Oficio N° 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR (Registro N° 00021392-2020).
b) Proveído N° 01939-2020-MIDIS/VMPS.
c) Proveído N° 00835-2020-MIDIS/DGDAPS.

FECHA : Lima, 24 de febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través del documento de la referencia a), la Señora Congresista Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, solicita a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, redoblar esfuerzos para monitorear la adecuada gestión de recursos del PCA de los gobiernos locales de Huánuco, Cusco, Chiclayo y otros que muestran un bajo desempeño presupuestal; también exhorta a reiterar el pedido formulado mediante Oficio N°560-MIDIS/SG, sobre el incremento de presupuesto para comedores.
- 1.2. Mediante documento de la referencia b), el Viceministro de Prestaciones Sociales – VMPS deriva el documento de la referencia a) a la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales – DGDAPS para su atención.
- 1.3. Mediante la referencia c), la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales - DGDAPS remite el documento de la referencia a) a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias – DPSC para su atención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N°25307, se crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- 2.2 Ley N° 27972, se establece la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se instaura, que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 2.3 Ley N°27783, se crea la Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4 Decreto Legislativo N°1440, se establece el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5 Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, del 05 de julio de 2016, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan



en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA y el Decreto Supremo N° 004-2019- MIDIS, que modifica el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS.

- 2.6 Resolución Directoral N°009-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...) y los Programas Sociales de Lucha contra la pobreza, en los Gobiernos Locales.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 294-2020-MIDIS, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2020-2023.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Programa de Complementación Alimentaria – PCA se ejecuta de forma descentralizada a través de 238 gobiernos locales; 195 provinciales al interior del país y 43 distritales en Lima Metropolitana, según las modalidades de atención: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC; en el marco de los dispositivos legales establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS. Los gobiernos locales tienen la responsabilidad, entre otras, de adquirir y distribuir la canasta de alimentos a los Centros de Atención de las modalidades indicadas y la supervisión de los mismos.
- 3.2 Con referencia a la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales, se realizaron las siguientes acciones:
- Se realizaron actividades de monitoreo y seguimiento pertinente, brindando además la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades a los responsables del PCA de los GL a cargo de los Especialistas Territoriales de la DPSC.
 - Se realizaron acciones de articulación con la Secretaría de Descentralización y Dirección de Articulación del MEF para agilizar las compras y distribución de alimentos que permita la reactivación de comedores a nivel nacional.
 - Se articuló con la Defensoría del Pueblo, a través de la Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno para proponer su participación en las reuniones de seguimiento a los Gobiernos Locales a nivel nacional.
- 3.3 Tras el desarrollo de estas actividades, al 31 de diciembre del 2020 se logró alcanzar el 98% de ejecución presupuestal a nivel nacional, en el Cuadro N°1 se detalla la ejecución presupuestal a nivel departamental:

CUADRO N° 1
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PCA - NIVEL DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTOS	PRESUPUESTO TRANSFERIDO PCA * (S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO PCA * (S/)	% EJECUCIÓN
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3,550,979	3,550,979	100%
AMAZONAS	1,652,569	1,652,540	100%
PASCO	1,160,530	1,159,241	100%
AYACUCHO	4,050,585	4,043,355	100%
SAN MARTIN	1,946,960	1,942,953	100%



DEPARTAMENTOS	PRESUPUESTO TRANSFERIDO PCA * (S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO PCA* (S/)	% EJECUCIÓN
TACNA	1,485,040	1,481,957	100%
TUMBES	1,317,605	1,314,009	100%
CAJAMARCA	5,824,890	5,807,153	100%
APURIMAC	3,893,111	3,876,922	100%
LA LIBERTAD	4,571,807	4,552,791	100%
HUANUCO	2,619,379	2,607,425	100%
LORETO	2,387,663	2,376,524	100%
CUSCO	4,728,329	4,699,548	99%
LIMA PROVINCIAS	3,321,457	3,300,444	99%
PIURA	6,711,716	6,655,303	99%
PUNO	4,307,372	4,269,490	99%
HUANCAVELICA	4,082,416	4,041,877	99%
AREQUIPA	2,689,726	2,661,957	99%
MOQUEGUA	733,669	726,072	99%
LIMA METROPOLITANA	42,728,933	42,182,932	99%
ICA	1,961,176	1,927,924	98%
UCAYALI	1,341,360	1,317,127	98%
MADRE DE DIOS	351,609	336,481	96%
LAMBAYEQUE	3,024,271	2,815,308	93%
ANCASH	5,261,054	4,838,438	92%
JUNIN	3,068,600	2,765,098	90%
Total general	118,772,806	116,903,847	98%

Fuente: Portal de la consulta amigable del MEF. 31.12.2020. Presupuesto ejecutado a nivel de devengado.

Nota: (*) Considera el presupuesto de las Modalidades Comedores, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y Trabajo Comunal, dada la modalidad de transferencia integral a los Gobiernos Locales.

3.4 Como se puede observar en el Cuadro N°1, todos los departamentos lograron un alto porcentaje de ejecución presupuestal, superando el 90% de ejecución, lo que demuestra que las acciones realizadas tuvieron el resultado esperado.

3.5 Considerando el documento de referencia a), donde se cita a los Gobiernos Locales de Huánuco, Cusco y Chiclayo, se detalla la ejecución presupuestal de estas provincias en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PCA – EXTRACTO DE NIVEL PROVINCIAL**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PRESUPUESTO TRANSFERIDO PCA * (S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO PCA* (S/)	% EJECUCIÓN
CUSCO	CUSCO	671,134	655,909	98%
HUANUCO	HUANUCO	715,297	710,870	99%
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	1,595,758	1,386,795	87%

Fuente: Portal de la consulta amigable del MEF. 31.12.2020. Presupuesto ejecutado a nivel de devengado.

Nota: (*) Considera el presupuesto de las Modalidades Comedores, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y Trabajo Comunal, dada la modalidad de transferencia integral a los Gobiernos Locales.

3.6 Las tres provincias detalladas en el cuadro N° 2 tienen un adecuado porcentaje de ejecución presupuestal, empero, en el caso de la provincia de Chiclayo se alcanzó el 87%, ello debido a que el proceso de compra demoró mucho tiempo en adjudicarse, siendo la causa principal,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General de Diseño y
Articulación de las Prestaciones
Sociales

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

la falta de postores debido al precio referencial de las bases del proceso, esta incidencia fue repetitiva hasta que el Gobierno Local incrementó los precios referenciales de las bases de los procesos de compra de alimentos, teniendo en consideración el alza de precios de alimentos en la localidad. La convocatoria inicial fue lanzada en el mes de julio, pero recién se logró adjudicar en setiembre. Cabe mencionar, que el Gobierno Local intentó hacer una compra adicional con el monto de dinero restante, pero ante la continua elevación de precios de alimentos en la localidad, no pudieron terminar de ejecutar el presupuesto asignado.

- 3.7 Finalmente, con respecto al pedido formulado mediante el Oficio N° 560-MIDIS/SG, sobre el incremento de presupuesto para comedores, se realizaron las actividades de seguimiento correspondiente a través de correos electrónicos y coordinaciones con OGPPM del MIDIS y el MEF, sin embargo a la fecha no se tiene respuesta al requerimiento formulado.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Durante el año 2020, la DPSC ha realizado diversas acciones (detalladas en el punto 3.2 del presente informe) con la finalidad de promover la adecuada ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales.
- 4.2 Al cierre del año 2020, se alcanzó el 98% de ejecución presupuestal a nivel nacional; y, en las provincias de Cusco, Huánuco y Lambayeque se alcanzó el 98%, 99% y 87% respectivamente.
- 4.3 Con respecto a la solicitud de incremento presupuestal, aún no se tiene respuesta al requerimiento formulado.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda elevar el presente informe al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, a fin de brindar respuesta a la Congresista de la República.

Atentamente.

KARIM JIMÉNEZ ROJAS

Directora de Prestaciones Sociales Complementarias
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS



HOJA DE RUTA

N° Registro **00021392-2020**

Fecha de Ingreso

02/09/2020 16:33:17

Documento OFICIO 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR

Razón Social MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN - CONGRESISTA

Asunto COMISION DE INCLUSION SOCIALY PERSONAS CON DISCAPACIDAD - REFERENTE A TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Acciones a Realizar

1	TRÁMITE	7	POR CORRESPONDERLE	13	AGREGAR AL EXPEDIENTE
2	ARCHIVAR	8	DIFUSIÓN	14	SEGUIMIENTO
3	REVISAR	9	PREPARAR RESPUESTA	15	RECOMENDACIÓN
4	REFERENDO Y VISACIÓN	10	PROYECTAR RESOLUCIÓN	16	RESPONDE DIRECTAMENTE
5	OPINAR	11	CONOCIMIENTO	17	VERIFICAR
6	INFORMAR	12	COORDINAR	18	OTROS

Origen	Destino	Acciones	Fecha de Derivación	V°B°	Observaciones
MP-MIDIS	VMPS		02/09/2020 16:33:17		OFICIO 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO

Expedientes Asociados:

Oficio 0324-07-SOXV-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 02 de setiembre de 2020

Señora
Patricia Elizabeth Donayre Pasquel
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
Ciudad

Me dirijo a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para manifestarle que en el marco de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la comisión, se reiteraron las preocupaciones por el funcionamiento de los comedores populares en diferentes puntos del país. Al respecto, señalamos que ya hemos remitido anteriormente oficios a las municipalidades de Huánuco, Chiclayo y Cusco para solicitar información sobre el funcionamiento de los comedores en las mencionadas localidades.

Aprovechamos la presente, además, para agradecer la respuesta emitida en el Oficio N°524-2020-MIDIS/DM de fecha 03 de agosto del presente, documento en el que se detalla el conjunto de acciones realizadas por su sector, en el marco de sus funciones y de su rol rector para un adecuado funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el marco de la pandemia por coronavirus COVID-19 que afecta a todo el país, en especial a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

En tal sentido, instamos a su despacho a redoblar esfuerzos para monitorear la adecuada gestión de los recursos del PCA ya transferidos a gobiernos locales como los de Huánuco, Cusco, Chiclayo y otros que muestran un bajo desempeño presupuestal; también la exhortamos a que reitere el pedido formulado mediante el Oficio N° 560-MIDIS/SG, remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el incremento de presupuesto para comedores, este incremento fue anunciado por el propio presidente a inicios de junio y hasta la fecha no se concreta; solicitamos nos mantenga informados de los avances que logren en estos temas, que son de interés de los miembros de la Comisión.

Cabe recordar que el pedido se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de la Constitución, y los Artículos 22°, inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, referido a la facultad de solicitar la información que estime necesaria para el ejercicio de las funciones de control.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD